República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 0 8

Gama, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante *: JOSE ANTONIO BEJARANO GARZÓN*
Demandado *: PROTASIO EULISES BEJARANO GARZÓN*
Proceso *: POSESORIO 252994089001.2022.00014.00*

Visto el informe que antecede, se DISPONE:

INCORPORAR al proceso el dictamen y los documentos allegados por el Ingeniero Darwin Manuel Moreno Díaz, para que surta efectos en su oportunidad.

Para los efectos del artículo 231 del C. G. del P., permanezca el proceso en secretaría a disposición de las partes para que tengan conocimiento del dictamen.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

Cumplido lo anterior y transcurridos 10 días sin que las partes se pronuncien, vuelvan las actuaciones al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 7 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 003.

MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 0 9

Gama, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : JAIME BENJAMIN GARZON LINARES
Demandado : (CAUSANTE) JOSE ANTONIO GARZÓN ORTÍZ
Proceso : SUCESION 252994089001.2013.00032.00

Visto el informe que antecede, se DISPONE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor ARMANDO CAMACHO CORTES al poder conferido por DORA MABEL GARZÓN ORTÍZ.

Para los efectos del artículo 76 inciso 4° del C.G.P, notifíquese esta decisión a la heredera DORA MABEL GARZÓN ORTÍZ, remitiéndole copia de este auto, a quien se le requiere para que en el término de 30 días designe nuevo apoderado para así continuar con el trámite que se encuentra pendiente.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 7 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 003.

MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 1 0

Gama, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante *: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.P.M.*
Demandado *: BARBARA MORA Y OTROS*
Proceso *: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELECTRICA 252994089001.2014.00075.00*

Visto el informe que antecede, se DISPONE:

PONER en conocimiento del señor BAUDILIO ROMERO BEJARANO la decisión tomada por la Corte Suprema de Justicia, de fecha 22 de noviembre de 2022.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Juzgado para continuar con su trámite.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 7 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 003.

MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 3172369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 011

Gama, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: INCIDENTE DESACATO DENTRO DE ACCION DE TUTELA 2018.00040.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** el **INCIDENTE** de **DESACATO** y, en consecuencia, se ordena correr traslado a la parte accionada, esto es, a **EPS SANITAS** por el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS,** para que ejerza el derecho de defensa dentro de este trámite incidental e indique el incumplimiento frente al fallo emitido por este Despacho y que dice:

"SEGUNDO: ORDENAR a la EPS´S CONVIDA para que dentro del término de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES a la notificación de este fallo PROCEDA a OTORGARLE el servicio de una enfermera por doce (12) horas diarias a la afectada SANDRA ROCIO MORALES LINARES, en su sitio de residencia Vereda de Guavio del Municipio de Gama, Cundinamarca, tal como lo indica el médico particular Doctor HERNANDO PARDO ESCALLÓN, para la continuidad en el tratamiento médico que requiere para su recuperación, teniendo en cuenta la condición actual y gravedad de la paciente tal como se consigna en la parte motiva de esta providencia. Salvo nuevo concepto o previa valoración técnica médica por parte del médico tratante de la EPS,S CONVIDA, lo antes ordenado cambiaría, por ahora queda en firme lo dicho por el médico particular".

Dentro de este mismo término deberá aportarse todos los documentos que acrediten el cumplimiento del fallo en forma estricta con las advertencias que sobre su incumplimiento consagra el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 frente al desacato a la orden de tutela impartida.

Ofíciese en ese sentido a la EPS SANITAS. Envíese por correo electrónico, a la mayor brevedad posible, anexando copia del escrito de Incidente y sus anexos y copia de esta decisión.
Comuníquesele a la incidentante sobre la apertura de este trámite.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 7 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 003.

MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.goy.co

Gama, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 1 2

REF: PROCESO PERTENENCIA RAD. 2021.00034.00

Visto el informe secretarial que antecede y cumplidos los términos del numeral 7º del artículo 375 del C. G. del P., se dispone:

Designar al doctor SIERVO OCTAVIO ALVAREZ LADINO como Curador Ad-litem de Herederos Indeterminados de OLIMPIA BELTRÁN DE PEÑUELA y herederos de ANA CECILIA SILVA DE URREA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Comuníquese virtualmente esta designación al señor Curador y una vez manifestada la aceptación, súrtase por secretaría el acto de notificación de manera electrónica con los traslados correspondientes, como lo establece la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, artículo 6°.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

N O T I F I Q U E S E

CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
J U E Z

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 7 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 003.

MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 1 3

REF: PROCESO PERTENENCIA RAD. 2022.00008.00

Visto el informe secretarial que antecede y cumplidos los términos del numeral 7º del artículo 375 del C. G. del P., se dispone:

Designar al doctor JOSE IGNACIO GOMEZ DÍAZ como Curador Ad-litem de PLUTARCO CELESTINO BELTRÁN BELTRÁN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Comuníquese virtualmente esta designación al señor Curador y una vez manifestada la aceptación, súrtase por secretaría el acto de notificación de manera electrónica con los traslados correspondientes, como lo establece la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, artículo 6°.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

N O T I F I Q U E S E

CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
J U E Z

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 7 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 003.

MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr